

Nº Expediente: **15167/2022**

**CONTRATACIÓN: S50-406/2022 "Suministro de aceite a los centros Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación Provincial de Alicante". LOTE N°1: Centro Doctor Esquerdo"**

**Lote 1.- Suministro de Aceite al Centro Doctor Esquerdo.**

Presupuesto cierto (IVA excluido): 48.000,00 €

IVA (10%): 4.800,00 €

PRESUPUESTO TOTAL: 52.800,00 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (sin IVA, incluida prórroga y eventuales modificaciones): 115.200,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO

**FASE ACTUAL: Informe sobre la justificación presentada por el licitador cuya oferta se declaró inicialmente incurso en la presunción de carácter desproporcionado o anormal, valoración de los criterios económicos valorables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación.**

## **I. ANTECEDENTES**

El presente informe-propuesta se formula en cumplimiento de lo requerido por el Área de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de valorar los aspectos de la oferta contractual de los licitadores cuya ponderación se deba efectuar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado a) "Criterios evaluables de forma automática", de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, así como proponer las correspondientes adjudicaciones.

Los licitadores admitidos para el Lote 1 de este contrato, por acuerdo de la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, del día 31 de enero de 2023, han sido los siguientes:

**Lote 1: Suministro de Aceite al Centro Doctor Esquerdo.**

- **Licitador 1:** INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, SL
- **Licitador 2:** CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA, SL
- **Licitador 3:** FAVENTI JAEN, SL
- **Licitador 4:** PLATAFORMA FEMAR, SL

## **II. VALORACIÓN**

Criterios de adjudicación: De conformidad con la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, se establece que "Para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido para los contratos de suministro en el artículo 145.3, apartado letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los criterios de adjudicación que seguidamente se determinan con sus respectivas ponderaciones:

"a.1) Menor Precio: hasta 50 puntos.



*La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio (importe total con IVA del documento Oferta Técnico Económica), entendiendo como tal aquel que represente el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja.*

- 1) Entre 0,01 y 1,99 %: el 25 % de los puntos máximos.
- 2) Entre 2,00 y 3,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
- 3) Entre 4,00 y 5,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
- 4) Desde 6,00 % en adelante: el 100 % de los puntos máximos.

*Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el mayor porcentaje de baja y cero puntos correspondientes a la ausencia de baja.*

*Se deberá ofertar a todos y cada uno de los diferentes artículos indicados en el Lote del "Anexo al PPT de Oferta Técnico-Económica", quedando excluidos aquellos licitadores que incumplan este requisito.*

*Las ofertas formuladas por los licitadores no podrán exceder del presupuesto máximo limitativo de cada lote."*

A los efectos de calcular la puntuación que corresponde a cada uno de los licitadores, se ha procedido a abrir las ofertas económicas presentadas, en Mesa de Contratación de Asistencia Permanente al Presidente en fecha 14 de marzo de 2023.

**Criterio. a. 1): Menor Precio:**

1. D. /Dña. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ESCUDERO con DNI/ CIF número 27460765F y domicilio en C/ FLORIDABLANCA Nº5 – SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA), actuando en nombre y representación de la empresa **INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.**, con CIF A30140271, presenta proposición económica para el Lote 1: Suministro de aceite al Centro Doctor Esquerdo:

- 1) TOTAL: 43.560,00 € (Cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros).
- 2) BASE SIN IVA: 39.600,00 € (Treinta y nueve mil seiscientos euros).
- 3) IVA 10%: 3.960,00 € (Tres mil novecientos sesenta euros).

El servicio técnico comprueba que los datos presentados en la oferta técnico-económica son correctos y coinciden con la proposición presentada.

2. Don Fernando Marín Hernández con D.N.I. 34043156-M, y domicilio en calle La red nueve, 2, 41500 Alcalá de Guadaira, actuando en representación de **PLATAFORMA FEMAR S.L.**, CIF B91016238 en calidad de administrador único, presenta proposición económica para el Lote 1: Suministro de aceite al Centro Doctor Esquerdo:



- 1) Precio cierto (precio total, sin IVA): 41.100,00€ (cuarenta y un mil cien euros)
- 2) IVA (al 5% por 100): 2.055,00 (dos mil cincuenta y cinco euros)
- 3) Precio total (IVA incluido): 43.155,00€ (cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco euros)

La oferta presentada por este licitador se calcula con un IVA al 5%, de conformidad con la bajada del tipo impositivo del 10% al 5% por el artículo 72.1 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia hasta el 30 de junio de 2023. Si bien, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, aprobado con anterioridad a esta modificación impositiva, contemplaba un IVA al 10%, y así se determinaba en el ANEXO OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA, por lo que se realizan los cálculos con el IVA al 10%; por lo que el resultado es el siguiente:

- 1) TOTAL: 45.210,00 €
- 2) BASE SIN IVA: 41.100,00€
- 3) IVA 10%: 4.110,00€

3. D. Juan Francisco Leiva Molina, con DNI n.º 26239067T y D. José Moisés Campos Anguita, con DNI n.º 24192280Y, y domicilio en Avenida Andújar, n.º 40, en Bailén (Jaén), 23710, actuando en representación de la empresa **CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.**, con CIF n.º B23632847, presenta proposición económica para el Lote 1: Suministro de aceite al Centro Doctor Esquerdo:

- 1) TOTAL: 46.200,00 € (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS).
- 2) BASE SIN IVA: 42.000,00 € (CUARENTA Y DOS MIL EUROS).
- 3) IVA 10%: 4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS).

4. Doña Amalia Troya Anguita, con NIF 259599668M, con domicilio en Calle Arquitecto Berges nº4, 6ªA, en nombre de la empresa **FAVENTI JAEN, S.L.** a la que representa con CIF B-23599616, presenta proposición económica para el Lote 1: Suministro de Aceite al Centro Doctor Esquerdo:

- 1) TOTAL: 194.700,00€
- 2) BASE SIN IVA: 177.000,00€
- 3) IVA 10%: 17.700,00€

La oferta presentada aclara que la realiza por garrafas de 5 litros, por lo que, tomando en consideración esa oferta, en lugar de 29,50€, se ha de calcular sobre el litro, que sale a 5,90€ litro sin iva. Los cálculos son los siguientes:

- 1) TOTAL: 38.940,00€



2) BASE SIN IVA: 35.400,00€

3) IVA 10%: 3.540,00 €

El servicio técnico comprueba que los datos presentados en la oferta técnico-económica son correctos y coinciden con la proposición presentada.

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 10%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
<b>48.000,00 €</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>52.800,00 €</b>	<b>115.200,00 €</b>

LICITADOR	PRECIO TOTAL CON IVA	Diferencia respecto al Precio Total Contrato	% Baja respecto al Precio Total Contrato
<b>INAMAR MARTINEZ HENAREJOS, S.A.</b>	<b>43.560,00 €</b>	9.240,00 €	<b>17,50 %</b>
<b>PLATAFORMA FEMAR S.L.</b>	<b>45.210,00 €</b>	7.590,00 €	<b>14,38 %</b>
<b>CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.</b>	<b>46.200,00 €</b>	6.600,00 €	<b>12,50 %</b>
<b>FAVENTI JAEN, S.L.</b>	<b>38.940,00 €</b>	13.860,00 €	<b>26,25%</b>

De acuerdo con lo establecido en el PCAP, en relación a lo establecido en el artículo 149 LCSP, en cuanto a la determinación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el art. 85 del RGLCSP. Para ello se tendrá en cuenta como presupuesto el máximo limitativo y como precio el precio total con IVA indicado en el Anexo "Oferta Técnico Económica" del pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

"4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las cuatro ofertas presentadas, resultando la media aritmética de las ofertas presentadas de **43.477,50€**, se observa que el licitador **FAVENTI JAEN, S.L.** incurre en baja temeraria, al tener una baja de 10,44% respecto a dicha media aritmética.



Se procede a requerir al licitador que presente la justificación de la oferta anormalmente baja.

### **FAVENTI JAEN, S.L.**

En documento firmado digitalmente por Doña Amalia Troya Anguita, con NIF 259599668M, en nombre y representación de la empresa FAVENTI JAEN, SL, presenta una declaración justificando la oferta anormalmente baja en el lote 1, en la que detalla los siguientes argumentos:

### **Descripción del suministro:**

Descripción del producto de garrafas de 5 litros, embaladas en cajas de 3 unidades, e indicando que el plazo de entrega es de dos días desde la realización del pedido.

Explicación de la realización del proceso de realización del suministro de manera efectiva, haciendo una descripción del mismo:

*"1- Envasado de la mercancía. Se realiza el envasado de las garrafas de 5 Litros en la almazara Hacienda el Palo. Aquí se etiqueta y se paletiza la mercancía,*

*2- Envío al almacén logístico de Alicante. Se realiza el envío de los palés que se vayan a quedar almacenados en el centro logístico desde el que se hace la distribución final.*

*3- Almacenamiento en centro logístico de Alicante. En este lugar stockamos una cantidad suficiente para poder abastecer al centro Doctor Esquerdo sin problema.*

*4- Distribución y reparto de la mercancía. Se realiza la distribución final al centro de las unidades que se hayan solicitado."*

### **Justificación económica:**

Analizando el precio del coste del precio del aceite de oliva en origen, aportando marcadores del observatorio de precios de aceite de oliva de infaoliva y ASAJA Jaén, en la que señalan que el coste del litro de Aceite de Oliva Virgen Extra es de 4,84€, Al ser el suministro en garrafas de 5 litros, el coste de la garrafa es de 24,20€. El precio del envasado es de 2,48€ por garrafa. El precio total de fabricación y producción es de **26,68€**.

Hace una descripción del proceso de envío, calculando los costes de repercusión por garrafa en **0,75€/unidad**.

Por último, en cuanto al almacenamiento y distribución, indica que ha firmado un contrato con una empresa ubicada en Alicante que se encargará del almacenamiento y entrega, repercutiendo un coste de **0,67€/unidad**.

Según los costes descritos en los puntos anteriores, el coste unitario de la garrafa de 5 litros de Aceite de Oliva Virgen Extra para FAVENTI JAEN, S.L. se puede



desglosar de la siguiente manera:

- Coste de Producción: 26,68 €
- Coste de envío: 0,75 €
- Coste de Distribución: 0,67 €
- **COSTE UNITARIO TOTAL: 28,10 €**

Todo ello permite considerar que el licitador justifica suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la ejecución correcta del contrato.

### **III. CONCLUSIONES. VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En definitiva, mediante el escrito presentado, la empresa desarrolla una explicación razonada sobre la viabilidad y del rigor económico de su oferta.

La argumentación se sustenta tanto en el modelo de negocio basado en la utilización de economías de escala, así como la utilización de márgenes ajustados, y el mínimo coste de transporte y distribución.

Todo ello permite considerar que el licitador justifica suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la ejecución correcta del contrato.

A tenor de lo anterior, procede valorar las ofertas presentadas.

<b>Presupuesto Cierto sin IVA</b>	<b>IVA 10%</b>	<b>Precio Total con IVA</b>	<b>Valor Estimado</b>
<b>48.000,00 €</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>52.800,00 €</b>	<b>115.200,00 €</b>

LICITADOR	PRECIO TOTAL CON IVA	Diferencia respecto al Precio Total Contrato	% Baja respecto al Precio Total Contrato
<b>INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS, S.L.,</b>	<b>43.560,00 €</b>	9.240,00 €	<b>17,50 %</b>
<b>PLATAFORMA FEMAR, S.L.</b>	<b>45.210,00 €</b>	7.590,00 €	<b>14,38 %</b>
<b>CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.</b>	<b>46.200,00 €</b>	6.600,00 €	<b>12,50 %</b>
<b>FAVENTI JAEN, S.L.</b>	<b>38.940,00 €</b>	13.860,00 €	<b>26,25%</b>

En consecuencia, la oferta con mayor porcentaje de baja es la presentada por el licitador **FAVENTI JAEN, S.L.**, con un **26,25%**, por lo que le corresponde por este criterio **50 puntos**.

**INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS, S.L.**, al ser su porcentaje de baja de **17,50%**, le corresponde por este criterio **33,33 puntos**, tras la realización de los cálculos pertinentes conforme a lo indicado en la citada cláusula 6.2.a Criterios evaluables de forma automática: hasta 50 puntos.



**PLATAFORMA FEMAR, S.L.**, al ser su porcentaje de baja de **14,38%**, le corresponde por este criterio **27,39 puntos**, tras la realización de los cálculos pertinentes conforme a lo indicado en la citada cláusula 6.2.a Criterios evaluables de forma automática: hasta 50 puntos.

**CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.**, al ser su porcentaje de baja de **12,50%**, le corresponde por este criterio **23,81 puntos**, tras la realización de los cálculos pertinentes conforme a lo indicado en la citada cláusula 6.2.a Criterios evaluables de forma automática: hasta 50 puntos.

De acuerdo con todos los datos que anteceden, la valoración total de los criterios de adjudicación es la que, a continuación, se indica:

Licitador	a.1	b.1.1	b.1.2	TOTAL
FAVENTI JAEN, SL	50,00	25,00	20,00	<b>95,00</b>
INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS, S.L.	33,33	25,00	18,62	<b>76,95</b>
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	27,39	25,00	18,46	<b>70,85</b>
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.,	23,81	20,00	18,46	<b>62,27</b>

(\*) *Criterio a.1) (económico menor precio); Criterio b.1.1) (Propiedades organolépticas: mejor olor, color y sabor); Criterio b.1.2) (criterio cualitativo: Valoración de la menor cantidad de grasas saturadas).*

En consecuencia, a tenor de lo establecido en la cláusula Sexta del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de S50-406/2022 "Suministro de aceite a los centros Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación Provincial de Alicante; Lote 1: Suministro de aceite al Centro Doctor Esquerdo", se propone la adjudicación del contrato al licitador **FAVENTI JAEN, S.L.** por importe total de **38.940,00 €**.

Lo que se informa y traslada, salvo error u omisión, para que surta los efectos que en mejor derecho procedan.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

